



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 16939 / 2020

MAT.: AUTORIZA PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS JUDICIALES PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD A CARMEN LUNA SALINAS

SANTIAGO , 23/11/2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27 de 2018, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250/2016, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta 4A/N° 28 de 2019, del Fondo Nacional de Salud; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica propia y patrimonio propio, creado por el Decreto N° 2.763, de 1979, actual D.F.L. N° 1 de 2005. En ese contexto y para el adecuado cumplimiento de las funciones propias de la División de Fiscalía, debe contar permanentemente con la asesoría y apoyo en la tramitación y seguimiento de las causas judiciales, en las que el FONASA sea parte o tenga interés, sea directa o indirectamente, o bien como tercero, y que se encuentren radicadas en la Corte de Apelaciones de Santiago y/o en la Corte Suprema, a cargo de un procurador del número.
2. Que, con motivo de lo anterior, mediante Resolución Exenta 2B N° 8096/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, del Fondo Nacional de Salud, se autorizó trato directo y aprobó los términos de referencia para la prestación de servicios de seguimiento de causas judiciales para el Fondo Nacional de Salud con Carmen Luna Salinas.
3. Que según se señala en el numeral III de los Términos de referencia antes señalados, la vigencia de la prestación de los servicios señalados serían hasta el día 30 de septiembre de 2020.
4. Que, mediante Resolución Exenta 2B/N° 14778 de fecha 22 de septiembre de 2020, se aprobó publicación por el llamado a Licitación Pública para "Seguimiento de Causas Judiciales del FONASA".
5. Que sólo se presentó una oferta en dicho proceso la que se declaró inadmisibles por lo que mediante Resolución Exenta 2B/N°16034/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 se declaró desierta la Licitación anteriormente señalada.
6. Que durante el tiempo que medió entre el término del trato directo y la Resolución antes citada que declaró desierta la Licitación, se debió seguir contando con los servicios de seguimiento de causas judiciales, toda vez que fue necesario para el correcto funcionamiento y control de las funciones propias de la División de Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, considerando además que se encontraba en curso la licitación de dichos servicios.
7. Que, doña Carmen Luna Salinas, otorgó efectivamente los servicios de seguimiento de causas judiciales desde el 1 al 31 de octubre, por lo que FONASA se encuentra en la obligación de regularizar esta situación y pagar los servicios efectivamente realizados, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.
8. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁSE PAGO, por los servicios de seguimiento de causas judiciales por el mes de octubre, por el monto de \$ 506.174.- (quinientos seis mil ciento setenta y cuatro pesos), exentos de IVA a:

- Carmen Luna Salinas , cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

23-11-2020

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2020, compromiso presupuestario N° 04319, concepto presupuestario 2211999001 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

MMG / LBR / JFD / mpdm

DISTRIBUCIÓN:

CARMEN LUNA SALINAS

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

H2rkPXR3

Código de Verificación